

RESOLUCION N° 900

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

8

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 917 de 22 de junio de 1967

CONSIDERANDO

Que el 6 de enero de 1969 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de reforma de estatutos y cambio de denominación de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA SANTA MARTHA SOCIEDAD ANONIMA INSMARSA" por la de "INVERSIONES SANTA MARTHA S. A." (INSMARSA).

Que los señores Laurico Antón de Sales y Joaquín Antón, Presidenta y Gerente, respectivamente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales reforma de estatutos y cambio de denominación.

Que la Compañía Anónima "INMOBILIARIA SANTA MARTHA SOCIEDAD ANONIMA INSMARSA" se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario doctor Gustavo Falconí Ledesma el 27 de agosto de 1967, aprobada el 18 de septiembre de ese año e inscrita en el Registro Mercantil el 26 del mismo mes y año.

Que el cambio de denominación se ha resuelto en razón de la orden impartida en ese sentido por este Despacho tendiente a garantizar el derecho de propiedad consagrado en el Art. 14 de la Ley de Compañias, pues, al haberse constituido la Compañía representada por los comparecientes el 27 de agosto de 1967 adoptando la denominación "INMOBILIARIA SANTA MARTHA SOCIEDAD ANONIMA INSMARSA" que es semejante a la de otra Compañía constituida el 11 de mayo de 1967 con la denominación de "INMOBILIARIA SANTA MARTHA S. A." se contraviene el inciso Segundo del Art. 135 de la Ley antes invocada.

que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el cambio de denominación de la

... 2

I

... 2

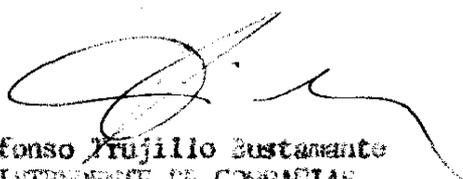
Compañía Anónima INMOBILIARIA SANTA MARTHA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, por la de INVERSIONES SANTA MARTHA S. A. (INSIMARSA) y, b) la reforma de los estatutos constante en la citada escritura, en los términos antes citados.

ARTICULO SEGUNDO.- Que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del art. 145 de la Ley de Compañías codificada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N. 319 de 6 de mayo de 1968; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 27 de agosto de 1967, en virtud de la cual se constituyó la Compañía.

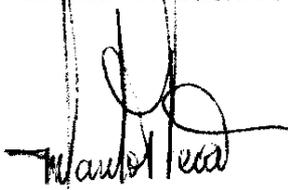
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 6 de enero del presente año y esta resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.


Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

LO CERTIFICO.-----


Marcos Santos Vera
SECRETARIO

